

**INVITACIÓN PÚBLICA DB 10410023-021-2022
RESPUESTA A OBSERVACIONES**

Dentro del proceso de invitación pública DB 10410023-021-2022, el día 26 de septiembre de 2022, se recibió solicitud de aclaraciones a los términos de referencia por parte de la empresa PERSONAL SOFT, así:

1. La capacitación que espera la UDEA en temas de agilidad por 20 horas para los 10 funcionarios de acuerdo al numeral 2 donde dice objeto del contrato debe darse en qué condiciones: ¿Presencial? ¿remoto?

Respuesta: La capacitación podrá ser presencial o remoto a conveniencia de las dos partes.

¿debe quedar acreditación?

Respuesta: La capacitación no requiere acreditación, para su evidencia se deberá dejar registros de asistencia.

¿Se requiere temario y detalle de horas?

Respuesta: Para la propuesta no se requiere temario y ni detalle de horas, este asunto se definirá entre las partes en el momento de su ejecución.

¿en horario laboral?

Respuesta: La capacitación se deberá llevar a cabo en el horario laboral de la Universidad entre 9:00 a.m. - 12:00 m. y 1:00 p.m. – 4:00 p.m.

¿extralaboral?

Respuesta: El trabajo extralaboral no está permitido en la Universidad por normas internas.

Si nuestros planes de capacitación están enmarcados uno básico en 7 otras y otro intensivo en 30 podemos presentar la propuesta nuestra?

Respuesta: Para la presentación de la propuesta no es necesario presentar planes de capacitación; de acuerdo con los términos de referencia se deberá garantizar una capacitación en temas de agilidad por 20 horas para los 10 funcionarios de acuerdo al numeral 2.

2. La universidad requiere que los perfiles de la célula de trabajo propuesta por PersonalSoft sean todos presenciales? ¿podríamos considerar algunos roles en presencialidad y otros remotos?

Respuesta: Si, se podrán considerar algunos roles en presencialidad y en remoto.

3. en el numeral: 13.2. Etapa 2. Evaluación de las propuestas. ¿Pueden dar más contexto de lo que la UDEA llama primera liberación?

Respuesta: La primera liberación se refiere a que las siguientes historias de usuario: HU SEA04; HU SEA05; HU SEA06; HU SEA07; HU SEA08; HU SEA09; HU SEA10; HU SEA11; HU SEA12; HU SEA13; HU SEA14; HU TRS05; HU TRS08, deben ser implementadas, probadas y puestas en producción como máximo en 5 meses, con el objetivo que los usuarios finales de la Universidad puedan hacer uso de estas funcionalidades.



4. Soporte y acompañamiento 6 meses mínimo: Su valor debe estar incluido en este mismo contrato? O es un monto presupuestal diferente?

Respuesta: El Soporte y acompañamiento de los 6 meses mínimo, no genera un monto presupuestal diferente, es decir, su valor ya está incluido en el valor del contrato definido por la Universidad. Considerando tal como lo indican los términos de referencia que dicho soporte y acompañamiento será sobre lo desarrollado (no incluye nuevas necesidades), después de la finalización de la implementación y puesta a producción de la última liberación.

5. Cuando hablan de la última liberación en temas de soporte, ¿entendemos que la universidad tiene faseado el proyecto? pueden darnos a conocer esas fases que tienen pensadas si es el caso?

Respuesta: La Universidad tiene estipulado que en 5 meses máximo se debe tener implementadas, probadas y puestas en producción que las siguientes historias de usuario: HU SEA04; HU SEA05; HU SEA06; HU SEA07; HU SEA08; HU SEA09; HU SEA10; HU SEA11; HU SEA12; HU SEA13; HU SEA14; HU TRS05; HU TRS08, con el objetivo que los usuarios finales de la Universidad puedan hacer uso de estas funcionalidades. Las demás historias usuario se deberán tener implementadas, probadas y puestas en producción en el resto del tiempo de ejecución del contrato.

6. El tiempo de duración del contrato es de 12 meses. Se requiere que el desarrollo total se haga en 5 meses y 6 meses mínimo para acompañamiento?

Respuesta: Se requiere que el desarrollo de todas las historias de usuario (anexo 1) se realicen en 12 meses.

7. para el numeral 12.5. Requisito de experiencia Las certificaciones aportadas por los proponentes deberán corresponder con los contratos inscritos en el RUP y para facilidad de ubicación en tal registro y confrontación entre ambos documentos (Certificaciones y RUP) por parte de los evaluadores, se deberá diligenciar el formato 4. Relación de experiencia en el RUP tal como se indica en el mismo formato.

Respuesta: No se evidencia pregunta alguna, el texto reafirma lo indicado por la Universidad en los términos de referencia.

8. Si los contratos inscritos en el RUP no tienen el objeto de ser desplegado en nube, es viable relacionar un certificado en el formato 4 aunque no figure en el RUP?

Respuesta: No se acepta relacionar un certificado de experiencia en el formato 4 que no esté registrado en el RUP. Los términos de referencia se definen en el numeral 12.5. que *“las certificaciones aportadas por los proponentes deberán corresponder con los contratos inscritos en el RUP y para facilidad de ubicación en tal registro y confrontación entre ambos documentos (Certificaciones y RUP) por parte de los evaluadores, se deberá diligenciar el formato 4. Relación de experiencia en el RUP tal como se indica en el mismo formato.”*

Es preciso señalar que los términos de referencia, numeral 12.5, indican que la experiencia se prueba mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- vigente, Formato 4. Relación de experiencia en el RUP y Formato 5. Certificaciones de referencia empresarial, en este último formato el proponente deberá indicar si el objeto del contrato se desarrolló con énfasis en tecnologías desplegadas en la nube y utilizando metodologías ágiles.



9. ¿debemos registrar la experiencia que aplique para este objeto en el formato RUP para presentarlo ante la UDEA.

Respuesta: Toda la experiencia a certificar en la presente invitación pública (DB 10410023-021-2022) deberá estar registrada en el RUP de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.5 de los términos de referencia.

10. ¿Son válidos los contratos ejecutados en el exterior?

Respuesta: Si se aceptan los certificados de experiencia de contratos ejecutados en el exterior y deberán estar registrados en el RUP. El proponente deberá considerar lo establecido en los términos de referencia, numeral 7. IDIOMA que indica:

- a) El Proponente debe presentar la Propuesta y sus anexos, en español; todo el proceso se realiza en idioma español.
- b) Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deban ser otorgados ante notario público.

11. ¿Qué disponibilidad de soporte requieren?

Respuesta: La disponibilidad de soporte se convendrá por las partes en la ejecución del contrato y de acuerdo con la necesidad.

12. Podemos referenciar 2 proyectos diferentes de un mismo cliente y contaría como 2 certificaciones diferentes?

Respuesta: Si pueden referenciar 2 proyectos diferentes de un mismo cliente y contaría como 2 certificaciones de experiencia.

13. ¿Podemos entregar una certificación que esté en ejecución?

Respuesta: No se aceptan certificados de experiencia de contratos en ejecución. Los términos de referencia, numeral 12.5. Requisito de experiencia, literal b, señalan que *“Estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y corresponder a desarrollos que hayan sido ejecutados en los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas”*.

14. La UDEA contempla que el aprovisionamiento y configuración de los ambientes sean por parte del proveedor, por ende nos gustaría saber que entiende UDEA por aprovisionamiento?

Respuesta: El aprovisionamiento y configuración de los ambientes serán por parte del proveedor de nube Oracle contratado por la Universidad. La UdeA entiende aprovisionamiento como la infraestructura necesaria para soportar la herramienta tecnológica según de la arquitectura de referencia del documento de especificaciones funcionales y técnicas (Apéndice A) con los componentes del proveedor de nube.

15. El desarrollo de la arquitectura de la solución tecnológica SEA, será responsabilidad de los arquitectos de la división de gestión informática o del proveedor?



Respuesta: el desarrollo de la arquitectura de la solución tecnológica SEA será responsabilidad de los arquitectos de la División de gestión informática de la UdeA, el proveedor de la infraestructura en nube Oracle y del desarrollador o fábrica de software en un trabajo articulado y de consenso técnico que permita el debido desarrollo de la herramienta digital.

16. El contrato con la UDEA es por el desarrollo de las 56 HU contempladas en el documento o por las 13 HU priorizadas para la primera liberación?

Respuesta: El contrato con la UdeA será por el desarrollo de las 56 historias de usuario relacionada en el documento de especificaciones funcionales y técnicas (Apéndice A y todos sus anexos).

17. La UDEA tiene presente que si bien nosotros podemos desarrollar las APIS de exposición para que softwares de terceros puedan integrarse con la solución SEA, Las APIS de consumo por parte de estos softwares de terceros si corren por cuenta de la casa de desarrollo de cada uno ellos?

Respuesta: Los softwares con los cuales se integrará la herramienta digital SEA son de propiedad de la Universidad de Antioquia; y por consiguiente las APIS de exposición para que los softwares de la UdeA pueden integrarse con la herramienta digital SEA serán desarrollados por la fábrica software seleccionada; y las APIs de consumo por parte de la herramienta digital SEA, de los softwares de la UdeA corren por parte de la UdeA.

Atentamente,

LILIANA MARCELA OCHOA GALEANO
Directora de Bienestar Universitario

V.B. Mauricio Berruecos Sierra
Analista de Sistemas. Gestión Informática